



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
JUNTA ADMINISTRATIVA



## CERTIFICACIÓN NÚMERO 11-12-138

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa, del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada jueves, 15 de diciembre de 2011, este organismo **APROBÓ** la implementación interna del

### **PROCESO PARA RECOMENDACIONES DE LA BECA PRESIDENCIAL**

En el Recinto Universitario de Mayagüez se utilizará el proceso establecido para aquellos que solicitan licencia para conducir estudios graduados.

1. El Director(a) de Departamento identificará las necesidades del departamento para cumplir con el Plan de Desarrollo, Misión y Visión de la unidad.
2. El Comité de Personal Departamental recibirá las solicitudes para el Beca Presidencial y evaluará dichas solicitudes basado en las necesidades del departamento, el trasfondo académico de los solicitantes y tomando en cuenta las instituciones de educación superior en donde los solicitantes han sido aceptados.
3. El Comité de Personal Departamental hará su recomendación al Director(a) del Departamento, quien a su vez elevará dicha recomendación al Decano(a) de Facultad. Éste solicitará la recomendación del Comité de Personal de Facultad.
4. El Comité de Personal de Facultad evaluará los candidatos recomendados por los departamentos y elevará su recomendación al Decano(a) de Facultad basado en las necesidades de la facultad para cumplir con los Planes de Desarrollo de la Facultad y los requisitos de las agencias acreditadoras.
5. Los Decanos(a) de Facultad elevarán sus recomendaciones al Rector(a) quien a su vez llevará sus recomendaciones al Presidente(a) de la Universidad de Puerto Rico. Las recomendaciones de los Decanos(a) de Facultad estarán basadas en las necesidades departamentales y de facultad y serán cónsonas con la Misión, Visión y el logro de las metas y objetivos de los programas de la unidad y del Recinto.

6. En la eventualidad de que un(a) Decano(a) de Facultad o Rector(a) identifique una necesidad diferente a las necesidades identificadas en los departamentos, el Decano(a) o Rector(a) se comunicará con los departamentos para que éstos evalúen las necesidades identificadas por dichos funcionarios. De hacer una evaluación positiva, el Comité de Personal Departamental incluirá la recomendación del Decano(a) o Rector(a) entre los criterios a considerar para elevar una recomendación al Director(a) de Departamento.
7. En la eventualidad de que un Director(a), Decano(a) o Rector(a) identifiquen un candidato en específico, el funcionario enviará al Comité de Personal Departamental su nominación y justificación para que se incluya el nombre de esta personal en la lista de candidatos a ser evaluados por dicho comité.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, en Mayagüez, Puerto Rico, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.

*Judith Ramirez Valentin*  
Judith Ramirez Valentin  
Secretaria

nep

